



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0781**) 02 DIC 2021

“Por la cual se efectúa un encargo de un empleo”

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, los artículos 2.2.5.4.7, 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 2° del Decreto 1338 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que al doctor **CARLOS GABRIEL GUTIÉRREZ PACHECO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.553.690 de Bogotá D.C., titular del empleo denominado Jefe de Oficina, Código 0137, Grado 21 de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante la Resolución No. 0715 del 16 de noviembre de 2021 le fue autorizado el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del 6 y hasta el 27 de diciembre de 2021 inclusive, correspondiente al tiempo de servicio comprendido entre el 10 de septiembre de 2018 y el 9 de septiembre de 2019.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 determina que los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que para asegurar la prestación continua del servicio se hace necesario efectuar un encargo del empleo denominado Jefe de Oficina, Código 0137, Grado 21 de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, empleo de libre

“Por la cual se efectúa un encargo de un empleo”

nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, durante la ausencia por vacaciones del titular.

Que mediante el Formato Único de Solicitud de Vacaciones GTH-F-09, debidamente diligenciado con el visto bueno del Jefe Inmediato y del Secretario General, se informó que la doctora **ROCÍO MACARENA OCAMPO LILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.056.626 de Bogotá D.C., Jefe de Oficina Asesora, Código 1045, Grado 16 de la Oficina Asesora de Planeación empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, asumiría en encargo el empleo denominado Jefe de Oficina, Código 0137, Grado 21 de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio durante la ausencia por vacaciones del titular.

Que el Coordinador del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, hace constar que la doctora **ROCÍO MACARENA OCAMPO LILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.056.626 de Bogotá D.C., cumple con los requisitos de estudio, conocimientos, experiencia y habilidades establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales que fue compilado en la Resolución No. 0142 del 10 de marzo de 2020, para ser encargada del empleo **denominado Jefe de Oficina, Código 0137, Grado 21 de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones** empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Encargar desde el 6 y hasta el 27 de diciembre de 2021, del empleo denominado **Jefe de Oficina, Código 0137, Grado 21 de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a la doctora **ROCÍO MACARENA OCAMPO LILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.056.626 de Bogotá D.C., titular del empleo denominado Jefe de Oficina Asesora, Código 1045, Grado 16 de la Oficina Asesora de Planeación empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, durante la ausencia por vacaciones del funcionario **CARLOS GABRIEL GUTIÉRREZ PACHECO** y sin perjuicio de sus funciones de las cuales es titular.

PARÁGRAFO: En el evento en que se produzca la interrupción o aplazamiento de las vacaciones concedidas al funcionario **GUTIÉRREZ PACHECO**, el presente encargo se entenderá terminado, y el titular reasumirá sus funciones.

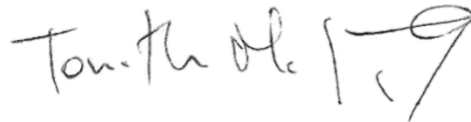
Artículo 2. La presente resolución se comunicará a través del Grupo de Talento Humano.

"Por la cual se efectúa un encargo de un empleo"

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **02 DIC 2021**



JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ

Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Yerina García – Contratista GTH

Revisó: Rodolfo Martínez Quintero – Coordinador Grupo de Talento Humano - Diana Carolina Clavijo Jaimes - Asesora
Secretaría General

Aprobó: Leonidas Lara Anaya - Secretario General